



JUZGADO VEINTIDÓS LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN
Medellín, Dieciocho (18) de enero de dos mil veintidós (2022)

Proceso	Ordinario Laboral
Demandante	ÁLVARO ENRIQUE MARTÍNEZ RODRÍGUEZ
Demandados	COLPENSIONES
Rad. Nro.	05 001 31 05 022 2021-00507 00
Instancia	Primera
Decisión	Autoriza Retiro Demanda
Auto Interloc.	No. 016

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 92 del Código General del Proceso, aplicable al procedimiento laboral en virtud del principio de integración de normas previsto en el artículo 145 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, el “...demandante podrá retirar la demanda mientras no se haya notificado a ninguno de los demandados...”.

En escrito recibido en el correo electrónico del despacho, el abogado de la parte demandante, CRISTIAN MAURICIO MONTOYA VÉLEZ, con T.P. No. 139.617 del C.S. de la J., manifiesta su voluntad de retirar la demanda de la referencia.

En consideración de este funcionario judicial, dicha actuación resulta viable y se ajusta a las disposiciones de Ley; en consecuencia, el **JUZGADO VEINTIDÓS (22) LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN,**

RESUELVE:

PRIMERO: AUTORIZAR el retiro de la demanda ordinaria laboral promovida por **ÁLVARO ENRIQUE MARTÍNEZ RODRÍGUEZ**, con cédula de ciudadanía 10.165.327, en contra de **COLPENSIONES**.

SEGUNDO: ARCHIVAR el expediente, ordenando la cancelación del registro respectivo. Previa advertencia que no hay lugar a entrega de los anexos, por ser una demanda presentada digitalmente.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

ALEJANDRO RESTREPO OCHOA
JUEZ

JUZGADO VEINTIDÓS LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN CERTIFICA: Que el auto anterior se notificó por ESTADOS **006** fijados en la secretaría del despacho hoy **20 de enero de 2022** a las 8:00 a.m.

MARCELA MARIA MEJIA MEJIA
Secretaría

m.m.